

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA VELLAJO BUSTAMANTE
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-01155 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar al despacho de manera clara y precisa los actos atacados, toda vez que en el poder presentado con la demanda se indican como Acto Administrativo a demandar el oficio N° Rad 201100438091 del 21 de octubre de 2011, y en las pretensiones de la demanda se habla del oficio N° 201100438062 del 21 de octubre de 2011.

En caso de que los actos administrativos a demandar sean las plasmadas en las pretensiones, deberá aportar un nuevo escrito de poder adecuado para la clase acción que pretende hacer valer.

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.



NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)